



Núm. Expediente

2025/0000601389

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 24.191.996,06 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 12S.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR	1600				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
RETRIBUCIONES DINERARIAS	1600020000	G/12S/10000/00	01		521.368,00
SUELDO DEL SUBGRUPO A1 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1600020000	G/12S/12000/00	01		3.034.360,53
SUELDO DEL SUBGRUPO A2 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1600020000	G/12S/12001/00	01		1.914.778,00
SUELDO DEL SUBGRUPO C1 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1600020000	G/12S/12002/00	01		1.572.943,00
SUELDO DEL SUBGRUPO C2 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1600020000	G/12S/12003/00	01		360.887,00
TRIENIOS (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1600020000	G/12S/12005/00	01		583.128,66
COMPLEMENTO DE DESTINO	1600020000	G/12S/12100/00	01		3.814.365,80
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1600020000	G/12S/12101/00	01		5.826.637,29
OTROS COMPLEMENTOS	1600020000	G/12S/12109/00	01		29.722,00
SALARIOS GRUPO I	1600020000	G/12S/13000/00	01		240.233,00
SALARIOS GRUPO II	1600020000	G/12S/13001/00	01		47.050,00
SALARIOS GRUPO III	1600020000	G/12S/13002/00	01		93.532,00
SALARIOS GRUPO IV	1600020000	G/12S/13003/00	01		124.277,00
SALARIOS GRUPO V	1600020000	G/12S/13004/00	01		846.604,00
ANTIGUEDAD (INCL.COMPL.NO ABS)	1600020000	G/12S/13005/00	01		371.735,00
COMPLEMENTO DE CATEGORIA	1600020000	G/12S/13100/00	01		743.884,00
COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	1600020000	G/12S/13101/00	01		392.830,00
COMPLEMENTO DE CONVENIO	1600020000	G/12S/13102/00	01		500.011,00
OTROS COMPLEMENTOS	1600020000	G/12S/13109/00	01		10.500,00
SALARIOS DE TRAMIT. E INDEMNIZ. Y DIF.RETRIB. A.G.	1600020000	G/12S/13110/00	01		100.000,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1600020000	G/12S/13500/00	01		103.000,00
PERSONAL FUNCIONARIO	1600020000	G/12S/15000/00	01		354.729,00
PERSONAL LABORAL	1600020000	G/12S/15001/00	01		35.151,00
POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1600010000	G/12S/15100/00	01		37.500,00
SEGURIDAD SOCIAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1600020000	G/12S/16000/00	01		2.388.814,62
SEGURIDAD SOCIAL P.FUNCIONARIO INTERINO(ART.15 LP)	1600020000	G/12S/16010/00	01		15.586,00
PREMIOS JUBILACION PERS. FUNC.(ADMIN. GENERAL)	1600020000	G/12S/16202/00	01		73.369,16



Núm. Expediente
2025/0000601389

PREMIOS DE JUBILACIÓN (ADMÓN GENERAL)	1600020000	G/12S/16304/00	01		55.000,00
Total gastos aumento					24.191.996,06
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE	1900				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
RETRIBUCIONES DINERARIAS	1900020000	G/12S/10000/00	01		521.368,00-
SUELDO DEL SUBGRUPO A1 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1900020000	G/12S/12000/00	01		3.034.360,53-
SUELDO DEL SUBGRUPO A2 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1900020000	G/12S/12001/00	01		1.914.778,00-
SUELDO DEL SUBGRUPO C1 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1900020000	G/12S/12002/00	01		1.572.943,00-
SUELDO DEL SUBGRUPO C2 (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1900020000	G/12S/12003/00	01		360.887,00-
TRIENIOS (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1900020000	G/12S/12005/00	01		583.128,66-
COMPLEMENTO DE DESTINO	1900020000	G/12S/12100/00	01		3.814.365,80-
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1900020000	G/12S/12101/00	01		5.826.637,29-
OTROS COMPLEMENTOS	1900020000	G/12S/12109/00	01		29.722,00-
SALARIOS GRUPO I	1900020000	G/12S/13000/00	01		240.233,00-
SALARIOS GRUPO II	1900020000	G/12S/13001/00	01		47.050,00-
SALARIOS GRUPO III	1900020000	G/12S/13002/00	01		93.532,00-
SALARIOS GRUPO IV	1900020000	G/12S/13003/00	01		124.277,00-
SALARIOS GRUPO V	1900020000	G/12S/13004/00	01		846.604,00-
ANTIGUEDAD (INCL.COMPL.NO ABS)	1900020000	G/12S/13005/00	01		371.735,00-
COMPLEMENTO DE CATEGORIA	1900020000	G/12S/13100/00	01		743.884,00-
COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	1900020000	G/12S/13101/00	01		392.830,00-
COMPLEMENTO DE CONVENIO	1900020000	G/12S/13102/00	01		500.011,00-
OTROS COMPLEMENTOS	1900020000	G/12S/13109/00	01		10.500,00-
SALARIOS DE TRAMIT. E INDEMNIZ. Y DIF.RETRIB. A.G.	1900020000	G/12S/13110/00	01		100.000,00-
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1900020000	G/12S/13500/00	01		103.000,00-
PERSONAL FUNCIONARIO	1900020000	G/12S/15000/00	01		354.729,00-
PERSONAL LABORAL	1900020000	G/12S/15001/00	01		35.151,00-
POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1900010000	G/12S/15100/00	01		37.500,00-
SEGURIDAD SOCIAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1900020000	G/12S/16000/00	01		2.388.814,62-
SEGURIDAD SOCIAL P.FUNCIONARIO INTERINO(ART.15 LP)	1900020000	G/12S/16010/00	01		15.586,00-
PREMIOS JUBILACION PERS. FUNC. (ADMIN. GENERAL)	1900020000	G/12S/16202/00	01		73.369,16-
PREMIOS DE JUBILACIÓN (ADMÓN GENERAL)	1900020000	G/12S/16304/00	01		55.000,00-
Total gastos disminución					24.191.996,06-

EXPOSICIÓN

El órgano competente propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 24.191.996,06 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, al capítulo 1 del servicio Autofinanciada del programa 12S.



Núm. Expediente

2025/0000601389

Por Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Cultura y Deporte, correspondiéndole las competencias en materia de cultura y deporte actualmente atribuidas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Mediante Decreto 169/2024, de 26 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, estructurándose en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.
- Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental.
- Secretaría General para el Deporte.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales.
- Dirección General de Innovación y Promoción Cultural.
- Dirección General de Patrimonio Histórico.
- Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.
- Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

Por otra parte, mediante Decreto 166/2024, de 26 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, modificado por Decreto 238/2024, de 12 de noviembre, asignándole las competencias que actualmente ostenta la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de turismo, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE, disponiéndose los órganos directivos siguientes:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para el Turismo.
- Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Ordenación Turística.
- Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo.
- Dirección General de Andalucía Global.

Por otro lado, en la Disposición transitoria segunda del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, se dispone que "el personal y los puestos de trabajo de los servicios comunes de los órganos centrales y periféricos de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte pasarán a depender provisionalmente de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, hasta que por la Consejería competente en materia de Función Pública se aprueben las correspondientes relaciones de puestos de trabajo necesarias. Hasta ese momento, seguirán prestando servicios a la Consejería de Cultura y Deporte.

En cuanto a la financiación de los gastos de personal para el ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, cuya imputación contable debe realizarse con cargo al programa presupuestario 12S, se informa que los créditos correspondientes a los Servicios Comunes de las



Núm. Expediente

2025/0000601389

Delegaciones Territoriales (Servicio 02) fueron consignados en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 en la sección presupuestaria 19.00, correspondiente a la Consejería de Cultura y Deporte, cuando deberían haberse consignado en la Sección 16.00 (Turismo y Andalucía Exterior).

Teniendo en cuenta que la modificación de la relación de puestos de trabajo de los Servicios Comunes de las Delegaciones Territoriales no se ha iniciado, y que se prevé que, una vez se lleve a cabo, dichos Servicios Comunes seguirán en el ámbito de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, se propone esta modificación presupuestaria para dar cobertura a las nóminas de dicho personal.

Por otra parte, se incluye dentro de esta modificación el reparto de la partida 15100 "Por servicios extraordinarios", que figuraba en su totalidad en el Servicio 01 de la Sección 19.00, pasando la mitad de su consignación a la Sección 16.00.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.

- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados:

Este expediente de modificación presupuestaria que se propone no afecta a objetivos ni indicadores toda vez que se trata de partidas de gasto de personal y no existen indicadores asociados a las mismas.

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 12 de Febrero de 2025 con código NJyGwhOI1mIW2YF4f5dy0Heu0b85TW

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 12 DE FEBRERO DE 2025



Núm. Expediente

2025/0000601389

CÓDIGO: NJyGw0mUgNEUf7IYz5F7tTGje8oSf2

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS